

6. Comportarse con espíritu de integración y avenencia en sus actos y relaciones con SOLIDARIA y con los demás asociados.
7. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de SOLIDARIA.
8. Respetar a los directivos, asociados y empleados de la entidad, así como a las demás personas que presten sus servicios a la misma.
9. Cumplir oportunamente las obligaciones de carácter económico y demás derivadas de su asociación a la entidad.
10. Suministrar los informes que la entidad le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella, especialmente de sus actividades económicas, así como comunicar cualquier cambio de domicilio, correo electrónico o de residencia.
11. Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, deliberar y votar cuando sea necesario y desempeñar los cargos o comisiones para los cuales sean nombrados.
12. Guardar prudencia y discreción en materia política y religiosa en sus relaciones internas con la entidad y evitar actuaciones en estos temas que la afecten.
13. Desempeñar con prioridad, diligencia y eficacia los cargos y comisiones que le sean encomendados por la entidad.
14. Participar en los programas de educación cooperativa y capacitación general, así como en los demás eventos a que se le cite.
15. Cumplir con los demás deberes que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.



## Guía de los **DERECHOS Y DEBERES** de los asociados de Aseguradora Solidaria de Colombia

El Cooperativismo es un sistema socioeconómico basado en la autonomía de las unidades que lo integran, en la administración interna democrática y en la ausencia del ánimo de lucro.

A continuación presentamos la Guía de Derechos y Deberes de los Asociados de Asegurados Solidaria de Colombia, los cuales están consignados en el Estatuto Orgánico de la Compañía.

### **CALIDAD DE ASOCIADO**

Podrán ser asociados de SOLIDARIA:

1. Las entidades de naturaleza cooperativa especializadas en la actividad funeraria.
2. Las empresas de derecho privado sin ánimo de lucro, que promueven el desarrollo, la integración social y el servicio a la comunidad especializadas en la actividad funeraria. Así mismo, podrán ser asociados los inversionistas extranjeros de acuerdo con los reglamentos que para el efecto expida el gobierno nacional y la Junta de Directores.

### **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:**

1. Utilizar para sí, y para sus asociados y empleados los servicios regulares de SOLIDARIA y realizar con ella las operaciones contempladas en el presente estatuto y en los reglamentos vigentes.
2. Ser beneficiario de los programas adicionales y complementarios que desarrolle SOLIDARIA.
3. Participar en las actividades, así como en la administración y control de SOLIDARIA, en la forma que prescriben este estatuto y sus reglamentos.
4. Velar por la gestión económica y social de la entidad.
5. Ser informados de la gestión económica, social y financiera de la entidad de acuerdo con las prescripciones del presente estatuto y los reglamentos.

6. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales.
7. Recibir y aplicar la participación correspondiente de los excedentes que fije la Asamblea General de conformidad con la distribución que determine la Junta de Directores y las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.
8. Fiscalizar la gestión de la entidad en la forma que determinen el estatuto y los reglamentos correspondientes.
9. Presentar a los organismos directivos proyectos, recomendaciones y demás iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
10. Retirarse voluntariamente de la entidad.
11. Los demás que resulten de la ley, el estatuto y los reglamentos.

**PARÁGRAFO.-** El ejercicio de los derechos de los asociados estará condicionado al cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y a que los asociados no se encuentren suspendidos en el goce de los mismos, de conformidad con el régimen disciplinario interno.

### **DEBERES DE LOS ASOCIADOS**

1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, objetivos, características y funcionamiento de las cooperativas en general y el presente Estatuto.
2. Usar los servicios de SOLIDARIA
3. Cumplir con las obligaciones derivadas del acuerdo cooperativo, y de su vinculación.
4. Acatar las decisiones tomadas por los órganos de administración y control.
5. Cumplir los compromisos económicos y contractuales que se deriven del estatuto y del uso de los servicios.

